



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: TABACO MISIONES (GASTOS E INVERSIONES OPERATORIA GRANIZO: CAMPAÑA 17/18 Y 18/19) S/EX-2019-80094488- -APN-DGDMA#MPYT

VISTO el Expediente N° EX-2019-80094488- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES elevó a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, Subcomponente: “Gastos e Inversiones Operatoria Granizo: Campaña 2017/2018 y 2018/2019” correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO BIANUAL 2018–2019, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco de los Convenios N° 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, y N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la ex – SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de MISIONES y la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: “Gastos e Inversiones Operatoria Granizo: Campaña 2017/2018 y 2018/2019” integrante del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN” se proveerá financiamiento tanto para el reconocimiento de los gastos incurridos por el Órgano Ejecutor en el período entre el día 1 de agosto de 2017 y el día 31 de julio de 2019 como para la adquisición de DOS (2) vehículos Pick Up Marca Toyota Cabina Doble, Tracción 4x4, documentando el número de dominio y CUATRO (4) aparatos GPS Marca Garmin Modelo Etrex

30x, para tareas de georreferenciación.

Que en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo Organismo Ejecutor será la Asociación Plantadores de Tabaco de Misiones (APTM).

Que en tal sentido, se encuentran en proceso de firma los Convenios Bianuales que reemplazarán a los Convenios Quinquenales vigentes.

Que como consecuencia de ello, resulta necesario lograr una metodología de seguimiento y ejecución de los PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES que se ajuste a los principios más arriba mencionados.

Que desde el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT) se manifiesta haber cumplimentado el análisis de factibilidad técnica, contable y legal conforme la normativa que rige la materia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la citada Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO BIANUAL 2018–2019, destinada al financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, Subcomponente: “Gastos e Inversiones Operatoria Granizo: Campaña 2017/2018 y 2018/2019”, por un monto total de hasta PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$16.861.186,34).

ARTÍCULO 2°.- La suma aprobada en el Artículo 1° de la presente medida será destinada al financiamiento tanto para la adquisición de DOS (2) vehículos Pick Up Marca Toyota Cabina Doble, Tracción 4x4, documentando el número de dominio y CUATRO (4) aparatos GPS mMarca Garmín Modelo Etrex 30x, para tareas de georreferenciación como para el reconocimiento de los gastos incurridos por el Órgano Ejecutor en el período entre el día 1 de agosto de 2017 y el día 31 de julio de 2019. La distribución del monto aprobado en el Artículo 1° de la presente medida es la siguiente: la suma de hasta PESOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$13.125.086,14) será destinada para la “Actividad Gastos Operativos”; y la suma de hasta PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN CON VEINTE CENTAVOS (\$3.736.100,20) será destinada para la “Actividad Inversiones”.

ARTÍCULO 3°.- El Organismo Responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 4°.- El Organismo Ejecutor será la Asociación Plantadores de Tabaco de Misiones (APTM).

ARTÍCULO 5°.-Apruébanse el período de ejecución correspondiente al Formulario G: “Cronograma de Actividades” y el Anexo correspondiente a la operatoria para la evaluación de la ejecución que, registrado con el N° IF-2020-14233455-APN-SSA#MAGYP forma parte integrante de la presente medida. En caso de que el Organismo Responsable argumente causas atendibles, que ameriten la modificación de los cronogramas y operatorias aprobados precedentemente, las mismas podrán ser meritadas por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, a fin de evaluar su correspondencia, viabilidad y autorización.

ARTÍCULO 6°.- La transferencia del monto aprobado por el Artículo 1° de la presente medida podrá ser transferido en función de la evaluación que realice la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la rendición presentada sobre el Subcomponente: “Fondo cobertura de granizo campaña 2017/18 y 2018/19” aprobado por la Resolución N° RESOL-2019-16-APN-SECAGYP#MPYT de fecha 25 de enero de 2019 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la ex - SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, el cual se encuentra en periodo de ejecución.

ARTÍCULO 7°.- La transferencia de hasta PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN CON VEINTE CENTAVOS (\$3.736.100,20) para la Actividad “Inversiones”, quedará indisponible hasta que se envíe a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA del cotejo de precios para la compra de los DOS (2) vehículos Pick Up Marca Toyota Cabina Doble, Tracción 4x4, y CUATRO (4) aparatos GPS marca Garmín Modelo Etrex 30x.

ARTÍCULO 8°.- La suma aprobada en el Artículo 1° de la presente resolución, podrá ser transferida en pagos parciales hasta completar el monto total aprobado, conforme la evaluación que realice la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del avance en la presentación de la información que remita el Organismo Ejecutor en cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 9°.-La suma de hasta PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$16.861.186,34) aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo, MINAGRO.-5.200/363-L.25.465-FET-REC.FDO.TERC. y acreditarse en la Cuenta Corriente Recaudadora N° 40700195/70 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Posadas, perteneciente a la Tesorería General de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 10.- El monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución será ejecutado desde la Cuenta Corriente N° 3-008-0000004823-7 del BANCO MACRO S.A., Sucursal Leandro N. Alem de la Provincia de MISIONES, cuya denominación es la “Asociación Plantadores de Tabaco de Misiones” perteneciente a la indicada institución.

ARTÍCULO 11.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del Subcomponente detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el Organismo Ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 12.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del Subcomponente detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el Organismo Ejecutor no los hubiese utilizado

sin que mediaran causas atendibles, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 13.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente -o parte de él- de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 14.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO BIANUAL 2018/2019, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 15.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 16.- Regístrese, comuníquese y archívese.